

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO N° 013-2022-EF (31.01.2022)	Aprueban Normas Reglamentarias para la aplicación de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	<p>Se aprueban las Normas Reglamentarias para la aplicación de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que reactiva la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, regulada como Comisión Multisectorial, a fin que elabore y apruebe el listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2021.</p> <p>Las mencionadas Normas Reglamentarias constan de cuatro (4) capítulos y dieciocho (18) artículos, que como Anexo forman parte integrante del presente decreto supremo y que se encuentran publicadas en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.</p>

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000039-2022-P-CSJLI-PJ (31.01.2022)	Disponen a partir del 1 al 15 de febrero el trabajo remoto de jueces/zas, personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, conforme a lo establecido en la Versión N° 4 del Reglamento "Trabajo Remoto en los Órganos Administrativos y Jurisdiccionales del Poder Judicial", aprobado mediante Res. Adm. N° 000408-2020-CE-PJ	PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA	<p>Se dispone, a partir del 1 al 15 de febrero de 2022, el trabajo remoto de los Jueces/zas, personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, el cual se efectivizará en el horario de ocho horas diarias, conforme a lo establecido en la Versión N° 4 del Reglamento "Trabajo Remoto en los Órganos Administrativos y Jurisdiccionales del Poder Judicial", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000408-2020-CE-PJ.</p> <p>De manera excepcional y a partir del 1 al 15 de febrero de 2022, se dispone el trabajo presencial interdiario, en el horario de 8:00 a 13:00 horas (complementándose la jornada laboral en el día con tres horas de trabajo remoto), del personal que labora en el Centro de Distribución General y las mesas de partes periféricas</p>